



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

Nota N° 10 - /2022
Letra Mun U.

Ushuaia, 27 ENE. 2022

SRES/AS COMISION DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión de Receso, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efecto de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 6018, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

blc

CONCEJO DEL BERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07 FEB. 2022 hs. 10:50
Numero:	14
Fojas:	5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i> 3271

[Firma]
Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque Uruja

Sres/as. COMISION DE RECESO
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 87 -

B. Sandoval
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 27 FENE. 2022

VISTO el expediente E N° 14378/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1739/2021, que corre adjunto a la misma como Anexo I, mediante el cual se aprueba, ad referéndum del Concejo Deliberante, la donación realizada en el marco de los festejos por el 137° Aniversario de la ciudad de Ushuaia y la inauguración de la Casa de la Mujer, por las firmas YPF S.A. Regional Sur y Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia por la suma de pesos tres millones cien mil (\$3.100.000) y pesos un millón (\$1 000.000) respectivamente.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6018**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1739/2021, que corre adjunto a la misma como Anexo I, mediante el cual se aprueba, ad referéndum del Concejo Deliberante, la donación realizada en el marco de los festejos por el 137° Aniversario de la ciudad de Ushuaia y la inauguración de la Casa de la Mujer, por las firmas YPF S.A.

[Firma]

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

Regional Sur y Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia por la suma de pesos tres millones cien mil (\$3.100.000) y pesos un millón (\$1 000.000) respectivamente.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

- 87 -

/2022

Ba

Guillermo
Guillermo Javier NAVARRO
Presidente
Instituto Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Manuel Romano
Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque Forja

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ba
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

94/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1739/2021, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, la donación realizada en el marco de los festejos por el 137º Aniversario de la ciudad de Ushuaia y la inauguración de la Casa de la Mujer, por las firmas YPF S.A. Regional Sur y Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia por la suma de pesos tres millones cien mil (\$3.100.000) y pesos un millón (\$1.000.000) respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6018

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

ca

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipio de Ushuaia

Nancy María PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6018

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen T. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen T. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 12833/2021, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que en virtud de los festejos por el 137° Aniversario de la Ciudad de Ushuaia y la inauguración de la casa de la mujer, la Municipalidad solicito colaboración a las empresas YPF S.A. Regional Sur y SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA (Supermercado "La Anónima") quienes accedieron a colaborar con la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (\$3.100.000) y PESOS UN MILLON (\$1.000.000) respectivamente.-

Que la Dirección de Tesorería informa que las sumas indicadas precedentemente ingresaron a la cuenta municipal conforme adjuntos 9 y 16 del citado expediente.-

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas en adjuntos 3, 8, 15 y 19 y resulta necesario aceptar la donación realizada ad-referendum del Concejo Deliberante, e incorporar esos recursos al ejercicio presupuestario 2021.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152° Incisos 1), 28) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, la donación realizada, en el marco de los festejos por el 137° Aniversario de la Ciudad de Ushuaia y la inauguración de la casa de la mujer, por las firmas YPF S.A. Regional Sur y SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (\$3.100.000) y PESOS UN MILLON (\$1.000.000) respectivamente. Ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Incorporar los recursos enunciados en el artículo primero al ejercicio presupuestario 2021.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1739 /2021.

César María Holguín
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia